

1) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 6 de mayo de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Obstetricia y Ginecología» (segunda cátedra) debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo. Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto. Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- 7) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- 8) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

1) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por dere-

chos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto. El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—Por delegación, el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 24 de mayo de 1969 por la que se nombran los Tribunales titular y suplente de las oposiciones a cátedras de «Italiano» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 10 de enero de 1969.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número noveno de la Orden de 10 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de las cátedras de «Italiano» vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en el apartado 13.º del anexo de dicha Orden.

Este Ministerio ha resuelto nombrar los siguientes Tribunales que han de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente: Ilustrísimo señor don David Romano Ventura, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona.

Vocales

Don Joaquín Arce Fernández, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Dña. Aulita Fratarangeli Cabo, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino).

Don Antonio Contreras Berrojo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Dña. Carmen Pérez Ramiro, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba (femenino).

Tribunal suplente

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco López Estrada, Catedrático numerario de Universidad.

Vocales

Don Joaquín Arce Fernández, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don Carmelo del Coso Calvo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mila y Fontanals», de Barcelona.

Don Félix Fernández Murga, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Antonio de Hoyos Ruiz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia (femenino).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de mayo de 1969 por la que se nombran los Tribunales titular y suplente de las oposiciones a cátedras de «Alemán» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 10 de enero de 1969.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número noveno de la Orden de 10 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se convocó a oposición, turno libre,

la provisión de las cátedras de «Alemana» vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en el apartado 1) del anexo de dicha Orden.

Este Ministerio ha resuelto nombrar los siguientes Tribunales que han de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Varela Iglesias, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Hans Jureschke, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don Fernando Sierra Gago, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.

Don Rodrigo Huidobro Tech, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona.

Don Eustaquio Barjau Riu, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Alvar López, Catedrático numerario de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Francisco Javier de Salas Bosch, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Dofia Pilar Alonso Schöckel, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Dofia Aurora García Hervás, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vegas», de Madrid.

Don José Belloch Zimmermann, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Verificación de Contabilidades y Análisis y Consolidación de Balances» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca al opositor admitido al concurso-oposición para la provisión de la Adjudicación de «Verificación de Contabilidades y Análisis y Consolidación de Balances» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, para el día 13 de junio del año en curso, a las diez horas, en el Departamento de Contabilidad de dicha Facultad a fin de dar comienzo a los ejercicios.

El programa de 50 temas para el primer ejercicio estará a disposición del interesado en la Secretaría de la Facultad, quince días antes de la fecha de la convocatoria.

Barcelona, 13 de mayo de 1969.—El Presidente, Ignacio Tofia Basauri.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Topógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Peritos Topógrafos, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968 para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Peritos Topógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se

dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y para la realización de los trabajos de campo y actividades encomendadas a dicho Organismo, dotadas de un sueldo de 108.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Perito Topógrafo o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

f) Por lo que se refiere al personal femenino, que tengan completamente terminado el Servicio Social en la fecha en que termine el plazo para la presentación de documentos a que se hace referencia en la condición décima de esta convocatoria o que se hallen exentos de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según el modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director General de Colonización y Ordenación Rural, habrán de presentarse o enviarse, debidamente reintegradas, al Registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturalceza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando cumplir expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2.º de la presente convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, además de dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Aprobada la lista definitiva de aspirantes se nombrará el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, que estará compuesto por el Director general o persona en quien delegue, como Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963; por tres Vocales que serán funcionarios afectos al Servicio, con categoría de Jefe o Subjefe de Sección, y un Secretario, que será el Jefe del Departamento de Cartografía y Métodos, publicándose su designación en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a ocho, a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—El concurso-oposición constará de los dos siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

1.º Desarrollo teórico y resolución de ejercicios prácticos sobre aquellos temas elegidos por el Tribunal calificador dentro de los incluidos en el programa que figura en esta convocatoria.

2.º Ejercicio topográfico a realizar en el campo y desarrollo en gabinete del levantamiento topográfico efectuado.

Previamente a los referidos ejercicios, los opositores deberán ser sometidos a reconocimiento médico para comprobación de los requisitos a que se hace referencia en el apartado e) de la condición segunda.

Séptima.—Se considerarán méritos del concurso los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener relación con los que habrán de realizarse en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

b) Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias rela-